

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 25/2024

VIEDMA, 02 de febrero de 2024.

VISTO:

El expediente N° A/CM/2909/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 186/23, tendiente a la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal de mantenimiento de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que tal adquisición encuentra fundamento en que mediante Resolución N° 1004/23 Pdte-STJ, en el marco del expte. A/CM/1107/23, se declaró desierto el Segundo Llamado de la Licitación Pública y se dispuso, conforme su Art. 3° tramitar bajo proceso de Contratación Directa.

Que dicha indumentaria resulta fundamental para brindar protección y confort laboral y es de carácter obligatorio según las Leyes de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que se elaboró el pedido de presupuesto y se dió intervención al Área de Seguridad e Higiene quien realizó aclaraciones incorporando una planilla de talles estimativos (fs. 17/18).

Que a fs. 23/27 se solicitó presupuesto a doce (12) proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) ofertas presentadas por la firma Comagro S.R.L. (fs. 33/39) y la Sucesión de Zurman Ricardo Walter (fs. 40/46), de acuerdo al Acta de Recepción de fs. 48.

Que mediante misiva electrónica de fs. 52 se solicitó a la Sucesión de Zurman Ricardo Walter, la presentación de las muestras de los renglones ofertados y la aceptación de todas las condiciones de compras de éste Poder- en particular el plazo de mantenimiento de oferta-, quien a fs. 53/53vta., informó no contar con las muestras requeridas.

Que a fs. 28 obra constancia de publicación web de éste Poder Judicial.

Que conforme constancia de fs. 54 la Sucesión de Zurman Ricardo Walter mediante comunicación telefónica, informó la imposibilidad de mantener el plazo de oferta requerido, manifestando que no le resulta posible acceder a las condiciones solicitados en el pedido de presupuesto, por lo que el plazo de mantenimiento de oferta es de quince (15) días, y en el

mismo sentido, no cuenta con las muestras de los renglones cotizados.

Que a fs. 56 obra Nota N° 352/23 AI, el Área de Seguridad e Higiene, en la cual informa que los renglones cotizados por la firma Comagro S.R.L. cumplen con lo técnicamente solicitado.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$15.720.000,00), fundado en presupuestos requeridos y presentados por la firma Comagro S.R.L. (fs. 33/39), la Sucesión de Zurman Ricardo Walter (fs. 40/46) y valores de página web, cuyos valores resultan razonables conforme valores vigentes de mercado, según cuadro de fs. 62.

Que el presente trámite se encuadra en los arts. 87, inc. b) y 92, inc. b) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y control interno del Sector Público Provincial y el art. 18 inc b) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 74/77).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 79/79vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 186/23, llevada a cabo para la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal de mantenimiento de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma Comagro S.R.L., CUIT N° 30-71537333-1, con domicilio comercial y legal sito en calle México N° 230 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 2 y 4 del pedido de presupuesto, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$15.720.000,00).

Artículo 3°.- Comprometer para el año 2024 la siguiente partida:

PROG REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	---------	--------------	---------

